



Resolución Directoral N° - 303 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 04 OCT 2022

VISTO: El Informe N° 106-2022-DIRESA-HRA“MAMLL”-J.UGC, Informe N° 43-2022-GRADRSA/HR“MAMLL”A-DEP.EMG/UFRCRyTM/JEFE, Informe N° 095-2022-DIRESA./HR“MAMLL”-A-UGC, Informe N° 15-2022-GRADRSA/HR“MAMLL”A-DEP.EMG/UFRCRyTM/JEFE, Informe N° 04-2022-GRADRSA/HR“MAMLL”A-RyCR, Informe N° 06-2022-HR“MAMLL”UGC/CHREG; sobre aprobación del Plan de Telemedicina – 2022-2023 de la Unidad de Referencia y Contrareferencia del Hospital Regional “MAMLL” de Ayacucho; y, Memorando N° 273-2022-DIRESA/HRA“MAMLL”-DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, tiene la finalidad que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo de su personal;

Que, la ley N° 30421 - Ley Marco de Telesalud, tiene como objetivo establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2021-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y del Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud; define a la Telemedicina como Provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, recuperación o rehabilitación prestados por profesionales de la salud que utilizan Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población.

Que, por Resolución Ministerial N° 082-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 324 -MINSA/DIGTEL/2022 “Lineamientos para la organización del personal asignado





Resolución Directoral N° 303 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho,.....04 OCT 2022.....

para telesalud” cuya finalidad es contribuir a la mejora del acceso de la población a los servicios de Telesalud a través de la adecuada o apropiada organización del personal asignado para Telesalud, con el propósito de brindar un servicio más eficiente a nivel nacional, en el marco de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público - 2022;

Estando a la revisión y recomendación por la Unidad de Gestión de la Calidad, con la visación del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TELEMEDICINA – 2022-2023 DE LA UNIDAD DE REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y TELEMEDICINA DEL HOSPITAL REGIONAL “MAMLL” DE AYACUCHO, por los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución; documento que, en anexo con 26 páginas forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional de Ayacucho, la supervisión y Evaluación del cumplimiento del presente Plan, debiendo dar cuenta a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Gestión de la Calidad, Unidad de Referencia, Contrareferencia y Telemedicina, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



MACF/DE-HRA.
LAHM/DIR-OPP.
RAJ/DIR.ADM.
ECN/AJ.
IDAS/J-UP.
Memora/Selección.